



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ACUERDO DE CONCEJO No. 016-2011/MDPP

Puente Piedra, 31 de marzo del 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUENTE PIEDRA:

Visto: En Sesión Extraordinaria de la fecha, el Oficio N° 050-2011-GCI-MDPP de la Gerencia de Control Institucional, y los Informes Nros. 020- 2011-MDPP/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos y 012-2011-PPM/MDPP de la Procuraduría Pública Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 9° numeral 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales que resulten necesarios contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal;

Que, asimismo el Art. 29° del mismo cuerpo legal señala que la representación y la defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a Ley;

Que, mediante Oficio N° 050-2011-GCI-MDPP la Gerencia de Control Institucional eleva el Informe N° 007-2010-2-2163 "Examen Especial Penal sobre presunto delito de omisión a los deberes funcionales por parte del Ex Presidente de la CEPAD ejercicios 2008 – 2009" en el cual se concluye que el Ex Funcionario CHRISTHIAN ANGULO SAAVEDRA habría incurrido en la comisión del delito establecido en el artículo 377° del Código Penal, por omisión de actos funcionales por lo que se recomienda se autorice al procurador de la municipalidad para que inicie las acciones judiciales correspondientes;

Que, mediante Informe N° 012-2011-PPM/MDPP la Procuradora Pública de la Municipalidad solicita autorización al Concejo para proceder conforme a la recomendación efectuada por el órgano de control de la entidad;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL ART. 9° NUMERALES 8 Y 23 DE LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y POR UNANIMIDAD;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a la Procuradora Pública Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, para que conforme a sus atribuciones impulse el proceso judicial que corresponda contra el Ex Funcionario, CHRISTIAN REYNERIO ANGULO SAAVEDRA respecto a la responsabilidad penal encontrada por el Órgano de Control Institucional en el Informe Especial N° 007-2010-2-2163.

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Procuraduría Pública Municipal el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

Abog. Rosario Chavez Mejia
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ESTEBAN F. MONZÓN FERNÁNDEZ
ALCALDE